

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 24 -03-2016-MPT

Talara, treinta de marzo del dos mil dieciséis - - - - -

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-03-2016-MPT de fecha 29.03.2016, el Dictamen N° -2-2016-CAPP-MPT, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, sobre Aceptación de donación de Plantones, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Documento de Fecha 23/3/2015, el Señor Sixto Renán Cruzado Peña identificado DNI N° 03885492 comunica que viene gestionando desde el año 2010, un Proyecto de Arborización denominado "Un Árbol por Casa", para tratar de compensar en parte la depredación de los árboles que han sido cortados en los Bosques de Pariñas, por personas que se dedican al acopio de leña y carbón haciendo un tremendo daño al medio ambiente.
En tal sentido el suscrito promueve la siembra y dona a la Municipalidad de Talara, cuatro mil árboles de algarrobo, solicitando se le dé respuesta por escrito para dar inicio al desarrollo del mismo, de igual forma se pone a disposición para participar y dar una explicación del Proyecto en Sesión de Concejo, de ser el caso;
- Que, mediante Informe N°352-URS-MPT/JWEE-2015 de fecha 25/5/2016, el Ing. José Willy Elias Espinoza informa que habiendo evaluado lo solicitado, el responsable de jardines debe ubicar donde colocarlos o en todo caso ver la posibilidad de realizar una cortina de viento al ingreso de la ciudad, debiendo programarse la cantidad de agua que demanda su mantenimiento;
- Que, mediante Informe N°204-06-2015/SGAS-GSP-MPT de fecha 23/6/2015, El Gerente de Servicios Públicos informa que la entrega de los plantones será realizada por partes hasta completar los 4,000 plantones, recomendando evaluar y aceptar la donación de 4,000 plantones en lotes de 250 unidades por mes, hacer donados a partir de mediados del mes de agosto y serán donados a la Municipalidad Provincial de Talara por parte del ciudadano Sixto Renán Cruzado Peña;
- Que, mediante Carta N°641-07-2015-SG-MPT de fecha 23/7/2015, la Ofician de Secretaria General solicita al señor Sixto Cruzado Peña precise si el Proyecto de Arborización presentado significa una donación formal;
- Que, mediante Informe N°816-07-2015-OAJ-MPT de fecha 16/7/2015, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios, que precise el fin que se le dará al bien donado, teniendo en consideración que dicha donación será en forma mensual en la cantidad de 250 en cada lote, de árboles de Algarrobo. Asimismo, cumpla con precisar la valorización del monto a donar;
- Que, mediante Informe N°151-12-2015-GSP/JACZ/MPT de fecha 21/12/2015, el Supervisor de Proyectos Ing. Joaquín Cardoza Zapata manifiesta que cada plantón tiene un costo en el mercado de S/9.00 nuevos soles, haciendo un total de s/. 36.000.00 por los cuatro mil plantones que el Señor Sixto Renán Cruzado Peña desea donar; costo referencial que se debe considerar para continuar con el procedimiento administrativo correspondiente. Asimismo comunica que se ha establecido y compromiso de entrega de 250 plantones mensuales encargándose a la Gerencia a de Servicio Públicos a través del área correspondiente el sembrado en campo definitivo y el mantenimiento de los plantones donados;
- Que, mediante Informe N°335-12-2015-RJHC-ALGSP-MPT de fecha 28/12/2015, el área de Asesoría Legal de la Gerencia de Servicios Públicos informa que tomando en cuenta los antecedentes, conforme a lo solicitada por OAJ, los 4,000 cuatro mil plantones que el administrado donara a favor de la entidad provincial tendrán un costo en el mercado de nuevos soles (s/.9.00) por cada plantón, haciendo un total de treinta y seis mil nuevos soles, para lo cual el administrado indica que la plantas han llegado a determinado tamaño, las que deben ser plantadas caso contrario dicha raíz se malograra;
- Que, mediante Informe N°064-01-2016-OAJ-MPT de fecha 28/1/2016, la Oficina de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento de este provincial OPINA : Que se Apruebe la Donación que hace el señor Sixto Renán Cruzado Peña a favor de la Municipalidad Provincial de Talara, relacionado con cuatro mil árboles de algarrobo ponciencia, los que hacen un total de S/.36,000.00 soles, según lo indicado en el Informe N°151-12-2015-GSP/JACZ/MPT, serian destinadas para el Proyecto de Arborización en la jurisdicción del distrito Pariñas, que anexa el donante en su escrito de fecha 23/3/2015 y de aceptarse la donación, se encargue el cumplimiento del Acuerdo que se emita a la Gerencia de Servicios Públicos, Subgerente de Gestión Ambiental y Servicios;
- Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar, suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, dentro de su



Municipalidad Provincial de Talara

jurisdicción, y con los límites que señala la Ley. Asimismo, dispone que el Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de Ley, y los de Igualdad y respeto de los Derechos Fundamentales de la persona; ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

- Que, conforme al inciso 8 del Artículo 9º de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por lo que resulta pertinente en su oportunidad su aprobación por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Talara.
- Asimismo el Artículo 41º de la norma antes acotada señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- Guzmán Ferrer, manifiesta que la DONACIÓN constituye una obligación por la cual una persona se obliga a transferir gratuitamente a otra la propiedad de un bien mueble, inmueble o derecho. Su carácter esencial es la GRATUIDAD. Castillo Freyre, por su parte, manifiesta que la donación es aquella por la cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.
- Que, en su Artículo 66º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal".
- Que, en su Artículo 68º de la norma antes acotada establece que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.
- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° -2-2016-CAPP-MPT, de la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación ha tenido a la vista los informes técnicos de las diferentes áreas competentes como son la Unidad de Residuos Sólidos, Gerencia de Servicios Públicos y la Oficina de Asesoría Jurídica los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171º de la Ley de Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental.

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** la donación realizada por el señor Sixto Renán Cruzado Peña a favor de esta Municipalidad Provincial de Talara, de cuatro mil árboles de algarrobo ponciencia.
2. **INDICAR**, que los árboles de algarrobo ponciencia, serán destinados para el Proyecto de Arborización en la jurisdicción del Distrito Pariñas, valorizados en un total de S/.36,000.00 soles, según lo indicado en el Informe N°151-12-2015-GSP/JACZ/MPT.
3. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerente de Gestión Ambiental y Servicios y la Oficina de Asesoría Legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-



Copias: GM - GSP - SGGAS - OAJ - Oficina Regidores - UTIC - Archivo - LMZA/lva